

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0385/05**

Sucre, 21 de noviembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite con nota Cite Despacho 777/05 de fecha 9 de noviembre de 2005, al presidente del H. concejo Municipal y por su intermedio Pleno del Ente Deliberante, para su revisión y posterior aprobación 4 contratos de cuantía menor, emergentes de la adjudicación realizada en la Segunda Feria a la Inversa que se detallan a continuación:

CONTRATOS:

Objeto de contrato	Cont. N°	Certificación Plaria	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario	Póliza de Garantía	Tiempo		Firma Contrato	Obs.
						Ejec.			
Construcción Salón Multifuncional Alto Poconas D-2	280/05	Si cumple	Bs. 43.769,81	Ximena Martha Espada Grimaldos	Si cumple	75 días calendario a partir de la orden de proceder	26/10/05	Sin Obs.	
Construcción Tanque de Agua Tejahuasi D-7	284/05	Si cumple	Bs. 25.253,06	Luis Alejandro Miranda Zelada	Si cumple	60 días calendario a partir de la orden de proceder	30/10/05	Sin Obs.	
Construcción de aulas Unidad Educativa Guadalupe D-7	287/05	Si cumple	Bs. 7.085,70	Alberto Díaz Chambi	Retención 5% en planillas de pago	30 días calendario a partir de la orden de proceder	28/10/05	Sin Obs.	
Construcción Campo Deportivo Alto San José Enmallado D-5	288/05	Si cumple	Bs. 22.877,11	Severino Huarachi Bejarano	Si cumple	80 días calendario a partir de la orden de proceder	31/10/05	Sin Obs.	

Que, los contratos a suscribirse, por el Gobierno Municipal emergentes de la Segunda Feria a la Inversa desarrollada del 19 al 23 de septiembre, se procedió a emitir los Requerimientos de Propuestas, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, y su posterior evaluación, en sujeción a la normas y regulaciones relativas a la contratación de obras previstas para la Feria a la Inversa, como una modalidad de adjudicaciones que establece el Art. 32 del D.S. 27328 y Art. 44 de su Reglamento, acompañando las certificaciones presupuestarias en cada caso.

Que, conformada la Comisión de Evaluación de la Entidad contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo recomendado mediante documentación de respaldo la adjudicación de las Contrataciones precedentemente detalladas, por haber sido calificadas en primer lugar y cumplir sus propuestas con todos los requisitos de la Convocatoria, siendo las mas aceptables y convenientes a los intereses de la entidad Contratante, sobre dicho informe la Dirección de Contrataciones emite las notas respectivas de adjudicación para cada caso.

Habiéndose examinado los contratos de obras menores remitidos, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos por el Art. 32 de las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. N° 27328 siendo estos:

- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Análisis de precios unitarios
- Garantía de cumplimiento de contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32. Prevé: "Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido es su Reglamento Especifico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad".

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Aprobar la suscripción de los 4 contratos emergentes de la adjudicación realizada en la Segunda Feria a La Inversa, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 27328 y su Reglamento.

Art.2º Los contratos a suscribirse son:

Objeto de contrato	Cont. N°	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario
Construcción Salón Multifuncional Alto Poconas D-2	280/05	Bs. 43.769,81	Ximena Martha Espada Grimaldos
Construcción Tanque de Agua Tejahuasi D-7	284/05	Bs. 25.253,06	Luis Alejandro Miranda Zelada
Construcción de aulas Unidad Educativa Guadalupe D-7	287/05	Bs. 7.085,70	Alberto Díaz Chamba
Construcción Campo Deportivo Alto San José Enmallado D-5	288/05	Bs. 22.877,11	Severino Huarachi Bejarano

Art.3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL